



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RR.45/2024

RAJ.68303/2024 (RELACIONADO
CON EL RAJ.20709/2024)

TJ/V-57913/2022

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)664/2025

Ciudad de México, a **05 de febrero de 2025**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

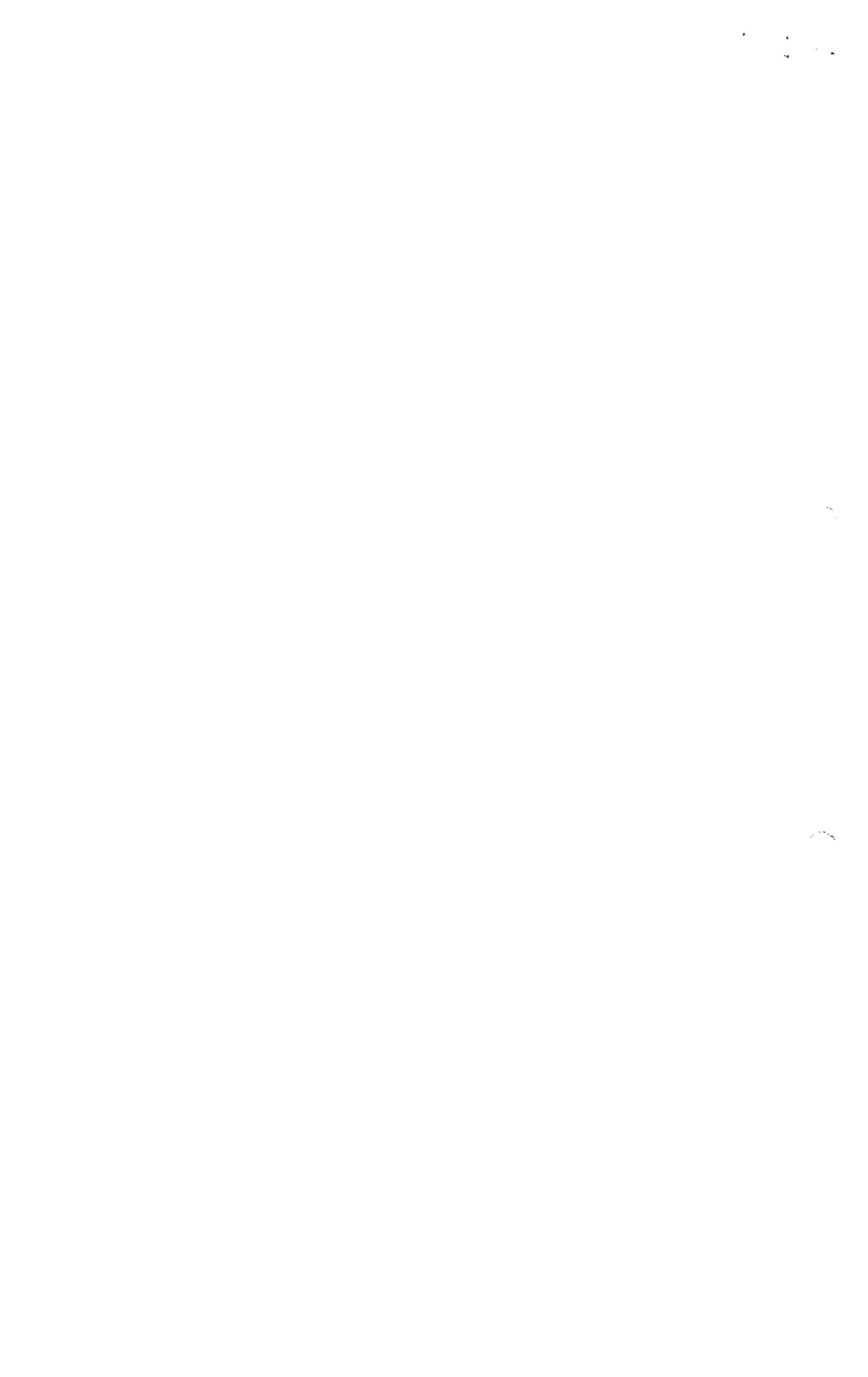
Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO** se tuvo por no interpuesto el recurso de reclamación **RR.45/2024**, el cual fue notificado a **la parte actora el DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO por lista autorizada**, de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EGG





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ.: 68303/2024 (relacionado al RAJ.20709/2024)

JUICIO: TJ/V-57913/2022

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a tres de septiembre de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** en esta Secretaría General de Acuerdos el oficio suscrito por el Maestro David Arias Cisneros, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Trece de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX Apoderado legal de la parte actora, personalidad acreditada y reconocida en autos del juicio de nulidad citado al rubro, a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia del ocho de enero dos mil veinticuatro dictada en el juicio de nulidad citado al rubro.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Tomando en cuenta que la sentencia definitiva dictada por los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala Ordinaria de este H. Tribunal del ocho de enero de dos mil veinticuatro, se notificó a la parte actora el dieciséis de mayo del presente año y que surtió efectos legales la referida notificación al siguiente día hábil, es decir, el diecisiete de mayo de la anualidad citada, por lo que el término de diez días establecido en el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, transcurrió los días, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de mayo de la presente anualidad; excepción hecha los días: dieciocho, diecinueve, veinticinco y veintiséis de mayo del presente año al corresponder a sábados y domingos.- Por lo tanto, el **treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro**, fue el último día para que la parte actora presentara su escrito de interposición de recurso de apelación, al que recayó el número RAJ.68303/2024 y, al haberlo presentado hasta **el diez de julio de dos mil veinticuatro a las 09:56:37** horas, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.68303/2024**. Con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Justicia

TJ/V-57913/2022

A-248781-2024

Administrativa de la Ciudad de México, se tiene como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX**
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCC
y por autorizadas a la personas que señala el Apoderado legal de la parte actora en el escrito de referencia, y mediante el cual quedan por revocados los autorizados señalados con anterioridad, lo anterior para los efectos legales conducentes. Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad TJ/V-57913/2022 y recurso de apelación RAJ.20709/2024, para los efectos legales a que haya lugar. **-NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA, Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/EBDH/OVC

El día trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.